

25057

Quito, a 17 de noviembre de 2010

Sr.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente



De mi consideración:

**RE: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES EN INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A.**

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO fue accionista de la compañía denominada INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A., sociedad con domicilio en Sangolquí, constituida en Quito el 28 de septiembre de 1981, ante el Notario Público Tercero Dr. Efraín Martínez e inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 4 de noviembre de 1981.

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día siete de diciembre de dos mil ocho, cuatro acciones ordinarias y nominativas de sesenta y ocho dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en el capital social de INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A.

Mediante Acta Notarial de treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, celebrada ante la notaria séptima suplente del Cantón Quito, se concedió la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO a favor de ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, en calidad de hijos, dejando a salvo derechos de terceras personas.

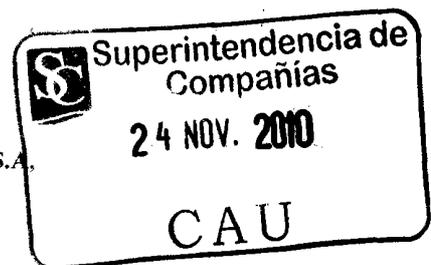
Mediante acta de partición y adjudicación extrajudicial celebrada el 16 de noviembre de 2010, los herederos, es decir, cónyuge sobreviviente e hijos, estos últimos a través de su apoderada, resolvieron que las cuatro acciones mencionadas anteriormente se adjudiquen a favor de MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con domicilio en Quito, Ecuador y con cédula de identidad No. 1707234686.

De esta manera, solicito a usted, se sirva registrar en el cuadro de acciones y accionistas de la sociedad INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A. la partición y adjudicación extrajudicial de estas acciones conforme lo resuelto mediante acta de partición y adjudicación extrajudicial de 16 de noviembre de 2010.

Adjunto copia certificada de los poderes otorgados por MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, la escritura de posesión efectiva y el original del acta de partición y adjudicación extrajudicial de acciones celebrada el 16 de noviembre de 2010.

Atentamente,

  
Alfredo Recalde  
GERENTE GENERAL  
INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A.



*Partición registrada.*

*26-11-2010.*

## ACTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente partición extrajudicial, la señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, por sus propios derechos y como apoderada general de MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, según consta de los poderes que se adjuntan, quienes son cónyuge sobreviviente e hijos del que en vida fue DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Según los poderes generales que la señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON recibió de sus hijos MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, está autorizada a: “f) administrar los bienes, derechos y acciones que les correspondan a sus hijos a través de la posesión efectiva tanto como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar uso, usufructo...”.

**TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** El día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, ante la notaria séptima suplente del Cantón Quito, comparecieron ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON, MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a solicitar la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, petición que fue legalmente concedida en la misma fecha, dejando a salvo derechos de terceras personas.

**CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO fue accionista de la compañía denominada INARAISA INSEMINACION ARTIFICIAL AGROINDUSTRIAL S.A, sociedad con domicilio en Sangolquí, constituida en Quito el 28 de septiembre de 1981, ante el Notario Público Tercero Dr. Efraín Martínez, e inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 4 de noviembre de 1981.

El señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO mantenía a la fecha de su fallecimiento, el mismo que ocurrió el día siete de diciembre de dos mil ocho, cuatro acciones ordinarias y nominativas de sesenta y ocho dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los herederos MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, legalmente representados por su apoderada ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON; y ésta, por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente, han resuelto que la totalidad de las acciones mencionadas en el párrafo anterior se adjudiquen de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO	4	100%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

La partición de estas acciones, tal como se determina en esta cláusula, se notificará a la Superintendencia de Compañías, se registrará en el Libro de Acciones y Accionistas y se emitirán los correspondientes títulos y talonarios de acciones.

**QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes, en las calidades que comparecen, aceptan la partición de las acciones especificadas en la cláusula anterior, pudiendo la beneficiaria de las mismas disponer de ellas como a bien tuviera, estando en capacidad de negociarlas, gravarlas, enajenarlas, preñarlas y, en general, celebrar cualquier clase de contrato sobre ellas.

En Quito, a 16 de noviembre de 2010, se suscribe la presente acta de partición.



**ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON**

**C.I. 170101080-1**

Por sus propios derechos y en calidad de apoderada general de:

**MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO,**

**PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO**

**Y DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO**



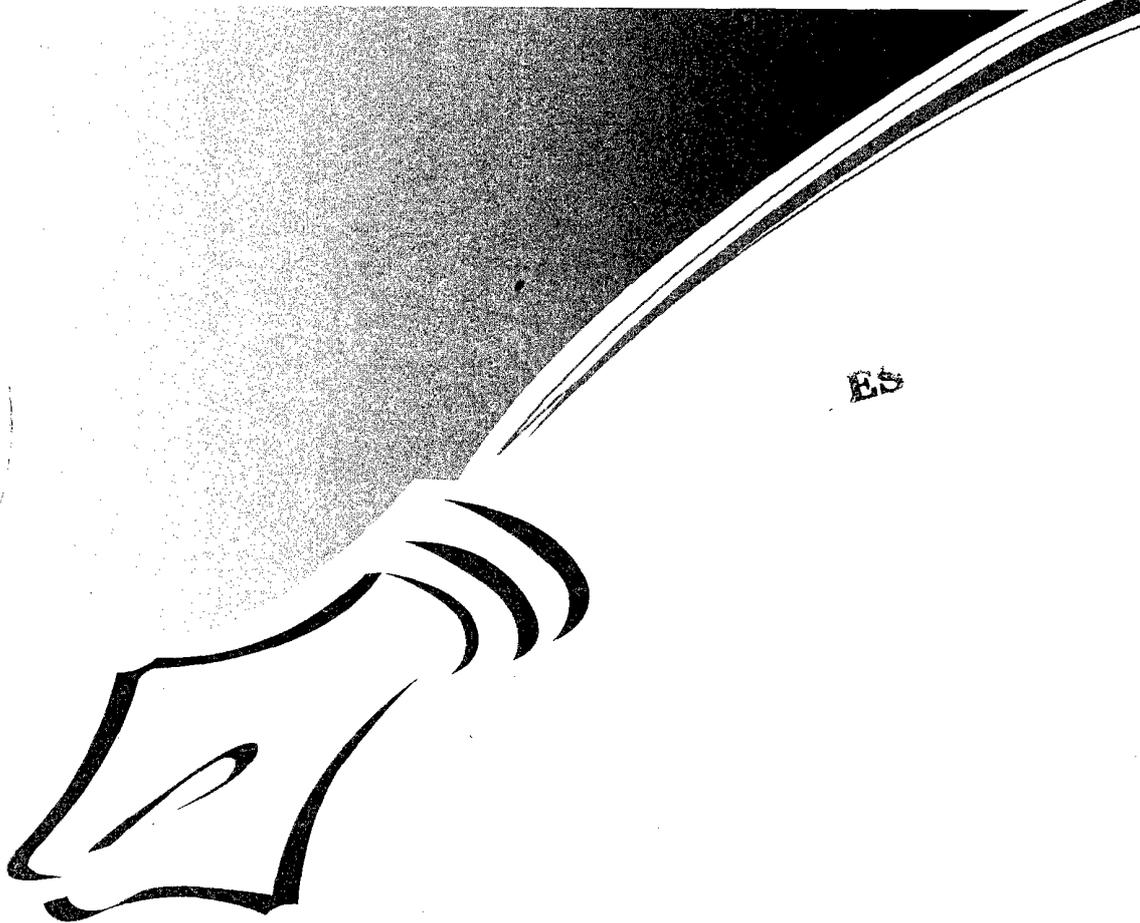
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
13 ENE 2005  
PAGADO

888650

# NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO

Testimonio de

# Escritura



ES

MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

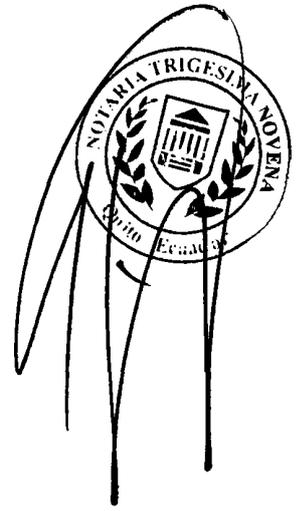
TERCERA COPIA CERTIFICADA  
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

CAUSANTE: SR. DIEGO GRANIZO

QUITO, 31/12/2008

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ADO





Manuel Larrea N 12-35 y Santa Prisca Edificio Lasis Plaza  
Tercer Piso Ofic. 3-4 Telfs.: 2281783 / 084498483 / 092699463  
e-mail: lagunatrevinoabg@notaria.com



Señor Notario

En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**, contenidas en las siguientes cláusulas:

**Primera.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de esta escritura, la Señora Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos; y sus hijos Diego Eduardo, Pedro Esteban y Maria Mercedes Granizo Carrillo, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero, mayores de edad, de ocupación comerciantes todos y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contraerse y obligarse.

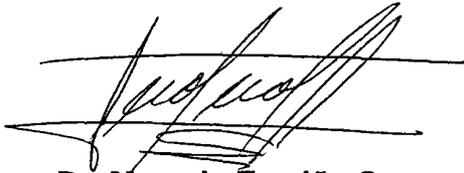
**Segunda.- Antecedentes.-** El siete de diciembre de dos mil ocho, en la Parroquia de Cumbaya, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, falleció el Señor Diego Alfonso Granizo Romero, sin otorgar testamento, alguno dejando como únicos y universales herederos a sus hijos: Diego Eduardo, Pedro Esteban y Maria Mercedes Granizo Carrillo y en calidad de cónyuge sobreviviente la Sra. Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, conforme se acredita de las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio adjuntas. Por lo expuesto, fundaméntanos en el Artículo 1030 del Código Civil y en base a las reformas de la Ley Notarial en el numeral Décimo Segundo del Artículo 18, en actual vigencia, acudo ante Usted y comedidamente solicitamos en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos que previo el cumplimiento de las formalidades legales, nos conceda la Posesión Efectiva en forma Pro-Indivisa, de todos los bienes dejados por el causante a favor de los comparecientes, sin perjuicio del eventual derecho de terceros, acta notarial que se dispondrá se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por existir bienes sucesorios en esta jurisdicción y demás entidades necesarias.

La cuantía de esta petición es indeterminada.



Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.

Fírmanos con nuestro Abogado Patrocinador.



**Dr. Marcelo Treviño S.**  
Matr, prof. 9.997 C.A.P.

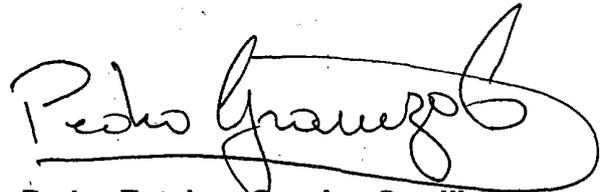


**Sra. Zoila Gladys R. Carrillo Calderón**  
CC: 17101080-1

**Dr. Marcelo Treviño**  
ABOGADO  
MAT. 9997 C.A.P.



**Sr. Diego Eduardo Granizo Carrillo**  
CC: 170476980-9



**Sr. Pedro Esteban Granizo Carrillo**  
CC: 170350651-7

Ma. Mercedes Granizo

**Sr. Maria Mercedes Granizo Carrillo**  
CC: 170723468-6

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION MARGINADO Tomo 5-E Pág. 93

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de DICIEMBRE del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL GRANIZO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MAGDALENA ROMERO Lugar del fallecimiento: CUMBAYA-QUITO Fecha: SIETE de DICIEMBRE

del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama ZOILA ROCHELLY

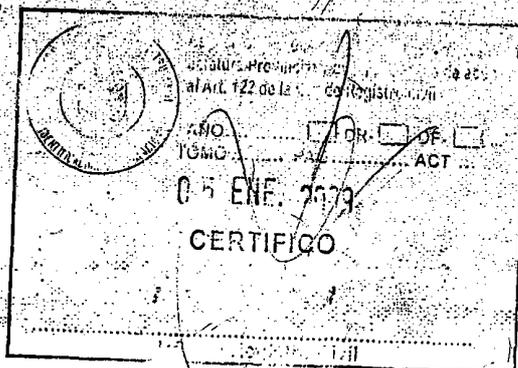
Causa de la muerte FALLO MULTIORGANICO-SEPSIS NEUMONIA

Solicitó esta inscripción: FERNANDO GARCIA con Cédula de Identidad Nº 020035127-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

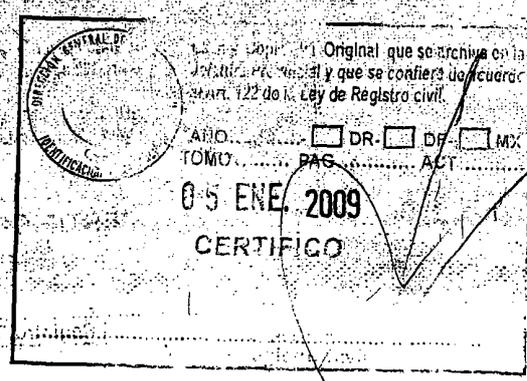
CIRROSIS HEPATICA -FALLA RENAL CEDULA DEL FALLECIDO # 170053651-7

FIRMAS:



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Per resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL de fecha 24 de Diciembre de 2008 y, de acuerdo al Art. 99 de la Ley de R.C. se rectifica esta inscripción en el sentido de que los nombres y apellidos de la ...  
... ZUIZA GLADYS RACHELLY CARRILLO CALDERON ...  
Se archiva con el No. 2008-1904-Quito, 29 de diciembre 2008 DEL JEFE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL

NACI... MATR... 19

0006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006C17 Tomo 6 Pág. 1 Acto 19079

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 19 de SEPTIEMBRE de mil novecientos SESENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO 170605410 nacido en QUITO, el 29 de ABRIL 1904 de 1941 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIANTE, con Cédula Nº 17-0053.651, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL GRANIZO y de

MAGDALENA ROMERO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: 134405795  
ZOILA GLADYS REHELLY CARRILLO CALDERON - nacida en PORTOVIEJO-MANABÍ, el 30 de MAYO de 1943, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula Nº 17-0101.080, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de EDUARDO A. CARRILLO y de ANGELA GERENARDA CALDERON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.968

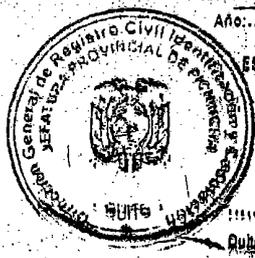
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado... 190968

**VERIFICADO**

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signatures of the officiant and the bride and groom]*



Año... Tomo... Dets. Pág... Acta...  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO COPIARE DE ACUERDO AL ARTICULO 118 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICADO



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

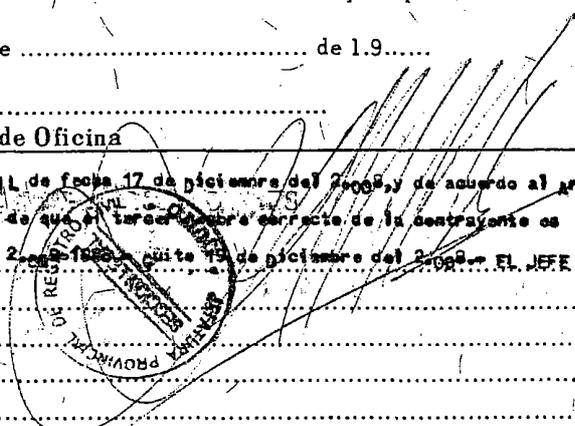
conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

lidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

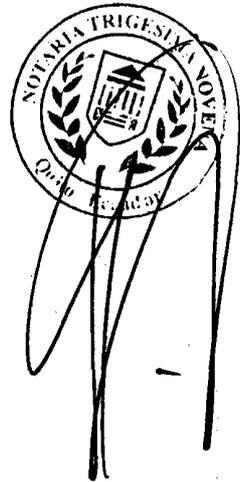
RAZÓN = por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL de fecha 17 de diciembre del 2008, y de acuerdo al art 9º de la ley de R.C, se Pacifica esta inscripción en el sentido de que el nombre correcto de la contrayente es RAMCHELLY y no como consta. = documento que se archiva con el nº 2.008-10000 suite 19 de diciembre del 2008 = EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA = fº 2. /



Año: ..... Tomo: ..... Decs. Pág. .... Acto: .....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

23 DIC. 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170053651-2

GRANIZO ROMERO DIEGO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS  
29 ABRIL 1941

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002- 0220 02144

FORMA PAZ ACT

FICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1941

*Mani...*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2733VLLXX

NACIONALIDAD NO. IDENTIFICACION

CASADO ZOLA ROCHELLY

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION SUPERIOR ING. CIVIL

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUEL GRANIZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MAGDALENA ROMERO

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0139 NÚMERO  
1700536517 CÉDULA  
GRANIZO ROMERO DIEGO ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170101080-1**  
**CARRILLO CALDERON ZOILA GLADYS RACHELLE**  
 NOMBRE Y APELLIDO  
**MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**30 MAYO 1973**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **001-0097 00290 F**  
**MANABI / PORTOVIEJO** SEXO  
**PORTOVIEJO** LUGAR DE INSCRIPCION  
**1973**

*Gladys Zoila Calderon*  
 FIRMADO POR EL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244314442  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
**CASADO** **DIEGO GRANIZO**  
 ESTADO CIVIL  
**SECUNDARIA** **SECRETARIA**  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
**EDUARDO CARRILLO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**ANGELA CALDERON**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **27/03/2007**  
**27/03/2019**  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2371533**  
 Pch



  
 OFICINA AUTORIDAD  
**PULGAR DERECHO**

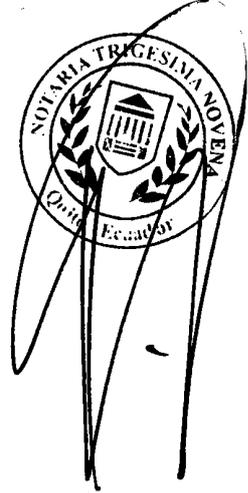

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum**



**139-0073** **1701010801**  
 NUMERO CEDULA  
**CARRILLO CALDERON ZOILA GLADYS**  
**RACHELLE**  
**CHAUPICRUZ** **QUITO**  
 PROVINCIA CANTON  
**CHAUPICRUZ**  
 PARROQUIA

  
**F. PRESIDENTE DE LA JUNTA**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723468-6

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

25 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001- 0346 00691 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



Ms. Mercedes Granizo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

DIEGO ALFONSO GRANIZO

EDILA GLADYS RACHELY CARRILLO

QUITO 15/07/2008

REN 0151494

V4443V424E



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170723468-6 026 - 0080

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

09598891 JUDICIAL DE PICHINCHA - 002660



859909 21/11/2008 11:05:58



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL



CIUDADANÍA \* 170476980-9  
 GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
 17 ABRIL 1968  
 009- 0811 1888+ M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SONZALEZ SURF 1967



*Diego Granizo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333132+2  
 CARRILLO CYNTHIA TERESA FROBANO ZURITA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 DIEGO ALFONSO GRANIZO  
 CYNTHIA GLADYS CARRILLO  
 QUITO 10/08/2017  
 REN 1400722  
 PDR  
 BILGAPRESERCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM  
 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PARROQUIA  
 PROVINCIA  
 CANTON  
 QUITO

GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 NUMERO  
 CEDULA  
 1704769809

063-0139

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 AGENCIA GENERAL DE REGISTRO DEL GOBIERNO FEDERAL

CITADANIA No. 170350651-7  
 GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN  
 03 FEBRERO 1.971  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
 04 277 02954  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 71

*Pedro Granizo*



ECUADORIAN IDENTIFICATION CARD

PAOLA P. GALARZA BONTALVO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 STEEN ALFONSO GRANIZO  
 CITE CLAY'S S. CARRILLO  
 QUITO 17/06/98  
 1398792

RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

064-0139 NÚMERO 1703506517  
 GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEBAN

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CRUZ VERDE BALBUENA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 correspondiente a \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*  
 la inscripción de , tomo , página , acta , consta  
 1969 9- 211 2024  
 nació en GRANIZO CARRILLO DIEGO EDUARDO  
 provincia de, cantón  
 nacionalidad: SANTA PRISCA QUITO\*\*\*\*\*  
 nacionalidad: PICHINCHA\*\*\*\*\*; hijo de DIEGO ALFONSO GRANIZO y de ZOILA GLADYS CARRILLO  
 nacionalidad: NOVECIENTOS SESENTAINUEVE \* ; y de 8 DIEGO ALFONSO GRANIZO  
 nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\* ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Cédula: del QUITO\*\*\*\*\* 11 de DICIEMBRE

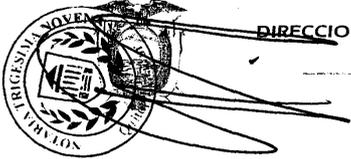
170476980-9

Especie Valorada N°: 0023138082



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
23138082



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD  
0.20

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1971, tomo 4, página 277, acta 2954, del Cantón: QUITO

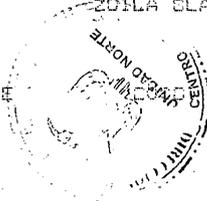
nacido en provincia de, SANTA BRIGIDA, cantón: QUITO

nacionalidad: ECUATORIANA, hijo de DIEGO ALFONSO GRANADO y de ZOILA GLADYS R. CARRILLO

Cédula: del GUITO 11 de DICIEMBRE

170350651-7

Especie Valorada N°: 0023138087



Serie: A

2 3138087

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de:   
del Cantón:   
, tomo , página , acta , consta   
1977 1- 346 371

nacido en provincia de:   
BENALCAZAR QUITO\*\*\*\*\*   
PICHINCHA\*\*\*\*\*; hujó veinticinco de DICIEMBRE de MIL

nacionalidad: NOVECIENTOS SETENTAISEIS \*\* ; y de A DIEGO ALFONSO GRANIZO   
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ZOLA GLADYS RACHELY CARRILLO   
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

del   
Cédula: QUITO\*\*\*\*\* 11 de DICIEMBRE   
170723438-6

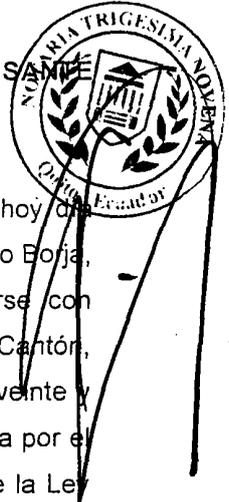
Especie Valorada N°: 0023138088



Serie: A   
23138088

*[Signature]*   
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE  
SEÑOR DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, ante mi Doctora Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente del Cantón Quito que intervengo por encontrarse con licencia el Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo del Cantón, facultada mediante Acción de Personal número 3937 – DP – DDP de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil ocho, que intervengo debidamente autorizada por el numeral Décimo Segundo del Artículo número diez y ocho (18), reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mi los señores: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos, casados y soltero respectivamente; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Los comparecientes, interrogados que fueron, con el juramento que tienen prestado, declaran: Que al fallecimiento del causante señor: **DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO**, el día siete de diciembre del año dos mil ocho, en la Parroquia de Cumbayá, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento han quedado como herederos su cónyuge sobreviviente señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, dejando a salvo los derechos de terceras personas.- La declaración la formula por que saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor Marcelo Bolivar Treviño Santamaría, con matricula profesional número nueve nueve nueve siete C.A.P.- DOS.- Partida de matrimonio y de defunción del causante señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO.- TRES.- Partidas de nacimiento y copias de las cédulas de los comparecientes y mandatarios señores ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.- En uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes dejados por el causante señor: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, en favor de sus herederos.



señores: cónyuge sobreviviente señora ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN y sus hijos DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO, sin perjuicio del derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad donde existan los bienes.-

*Zoila Gladys Carrillo Calderón*

ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERÓN  
C.C. 170101080-1

*Diego Eduardo Granizo Carrillo*

DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170476980-9

*Pedro Esteban Granizo Carrillo*

PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170350651-7

*Ma. Mercedes Granizo*  
MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO  
C.C. 170723468-6

*Marcia Naranjo Borja*  
DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*Marcia Naranjo Borja*

DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



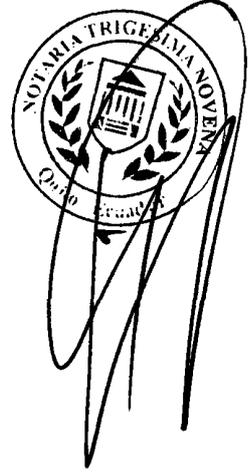
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 2493

Martes, 13/01/2009, 03:30:20 PM



Causante (s)

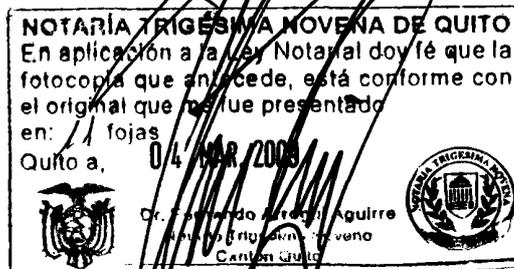
Señor: DIEGO ALFONSO GRANIZO ROMERO

Beneficiario (s)

Su cónyuge sobreviviente señora: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO CALDERON; y, de sus hijos: DIEGO EDUARDO, PEDRO ESTEBAN y MARIA MERCEDES GRANIZO CARRILLO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

**CARLOS PALLO**





**NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO**



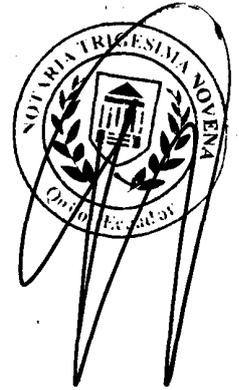
**MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**



**Testimonio de**  
**Escritura**



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1

2

3 ESCRITURA NÚMERO:

4 PODER GENERAL

5 OTORGADO POR: PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO

6 A FAVOR DE: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI 2 COPIAS P.H.

9



*Pedro Granizo*

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
 11 treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho; ante mí Doctora  
 12 Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente de Quito, que  
 13 intervengo por encontrarse con licencia el Doctor Luis Vargas  
 14 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor,  
 15 PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos; el  
 16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en  
 17 esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de  
 18 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
 19 ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertida que fue la  
 20 compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta  
 21 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de  
 22 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
 23 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que  
 24 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me  
 25 entrega cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario** En el  
 26 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que  
 27 conste el **PODER GENERAL** que otorga PEDRO ESTEBAN  
 28 GRANIZO CARRILLO a favor de la Sra. ZOILA GLADYS RACHELLE

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





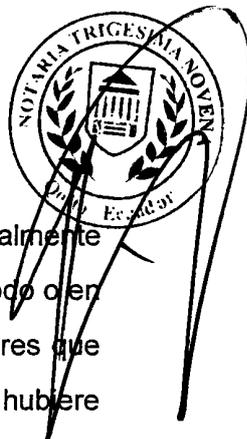
*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1 CARRILLO, contenidas en las siguientes cláusulas: **Primera.-**  
2 **Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del PODER GENERAL  
3 el Sr. PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO, ecuatoriano de  
4 nacimiento, de ocupación empleado privado, de estado civil casado,  
5 domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para centrarse y obligarse  
6 sin impedimento legal alguno. **Segunda.- Poder General:** Por el  
7 presente Instrumento el Sr. PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO,  
8 en su calidad de mandante, confiere el PODER GENERAL amplio y  
9 suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de su mandataria Sra.  
10 Zoila Gladys Rachelly Carrillo, mayor de edad, de estado civil casado,  
11 de ocupación empleado privado para que a mi nombre y  
12 representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
13 extrajudiciales, administrativas en los siguientes actos y contratos: a)  
14 Para representarse como actor, demandado o tercerista coadyuvante o  
15 excluyente en los asuntos judiciales, ya sean en jurisdicción voluntaria  
16 o contenciosa, civiles, mercantiles laborales, administrativas o de  
17 cualquier naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo, al efecto  
18 por intermedio de un Procurador Judicial, presentar escritos pruebas y  
19 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, denuncias,  
20 requerimientos de excepciones en cualquier clase de juicios,  
21 continuándoles por todos los tramites o instancias, hasta su completa  
22 terminación. b) Para que pueda de manera libre y sin impedimento  
23 alguno tramitar todo lo concerniente a los diferentes asuntos en la  
24 entidad del Servicio de Rentas Internas, como declarar, pagar o  
25 reclamar todo lo concernientes a los impuestos; abrir, cerrar Registro  
26 Único de Contribuyentes, y todos los demás tramites que se requiera  
27 de mi presencia o firma dentro de dicha Institución de Rentas.

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 c) Para que mi mandataria otorgue poderes especiales, principalmente  
2 en calidad de Procuración Judicial; delegue este mandato, en todo o en  
3 parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que  
4 hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiere  
5 hecho. d) Para que mi mandataria, comparezca ante los Jueces dentro  
6 del territorio Ecuatoriano a cualquier Audiencia de Conciliación o  
7 pueda someter toda clase de conflictos en mi contra a los jueces de  
8 paz, arbitraje o mediación. e) Para que acuda ante las Autoridades del  
9 Registro Civil y pueda realizar todo trámite que se requiera de mi  
10 presencia o firma y obtenga cualquier documento de ser necesario,  
11 tanto en obtención de partidas de nacimiento, inscriba o anule cualquier  
12 documento. f) Para que mi mandataria administre los bienes, derechos  
13 o acciones que me corresponda a través de la Posesión Efectiva  
14 tanto como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar  
15 uso, usufructo, o cualquier otro título o concepto, pueda celebrar  
16 contratos de arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, y pedir  
17 desahucio o lanzamientos a que diera lugar tales contratos,  
18 comparezca audiencias de conciliación, Inspecciones, reconocimientos  
19 de firma y rubricas, exhibición o cualquier otra Diligencia tendiente a la  
20 administración o subarrendamiento especial de mi inmueble. g) Para  
21 comprar, vender, permutar o en cualquier otro concepto adquirir o  
22 enajenar inmuebles, créditos y otros bienes, con precios plazos y  
23 medios de pago que mi mandataria crea conveniente, para crear,  
24 cancelar, suspender o renunciar hipotecas de toda clase,  
25 servidumbres, etc. h) Para que a mi nombre maneje todo cuenta  
26 bancaria, tarjetas de crédito, apertura, cancele o pague deudas de las  
27 mismas, retire, dinero o realice cualquier actividades en las  
28 Instituciones Financieras tanto del Sector Público como del Privado.

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Para que concurra ante los diferentes Organismos gubernamentales  
2 tales como Superintendencia de Compañías y de Bancos y pueda  
3 realizar toda actividad sin impedimento alguno en obtención o cierre de  
4 cualquier trámite. j) Para que a mi nombre y representación concurra  
5 ante el Registro Mercantil con la finalidad de inscribir cualquier venta o  
6 compra de acciones dentro de cualquier empresa o de mis propias  
7 acciones y derecho que tenga sin impedimento alguno. k) Para girar,  
8 aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y hacer protestar,  
9 cheques, letras de cambio, pagares a la orden, resguardos y cualquier  
10 otra clase de documentos comerciales o comunes, para prestar  
11 fianzas u otras garantías en mi nombre, de los bienes asegurados. l)  
12 Para reclamar liquidar créditos, para representar como fundadora,  
13 suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la  
14 formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,  
15 reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o  
16 compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra  
17 especie. m) Para que realice todo cuanto trámite sea necesario dentro  
18 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tanto en inscripciones,  
19 anulaciones o pedido de todos los bienes inmuebles o documentos,  
20 incluyendo los de la Posesión Efectiva. n) Para que pueda vender,  
21 ceder, o donar las acciones y derecho que por ley me corresponde de  
22 los bienes dentro de la Posesión Efectiva de la que formo parte. o)  
23 Para que repudie o en caso acepte con beneficio de inventario,  
24 donaciones, herencias o legados que se le hicieren a la  
25 compareciente. p) Para que concurra a las reuniones ordinarias o  
26 extraordinarias con voz y voto en cualquier empresa de mi propiedad o  
27 que tenga acciones. q) Para que reconozca firma y rubrica dentro de  
28 cualquier proceso, institución pública, privada, juicios a cualquier

*Notaria Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinojosa*



1 momento que se requiera dentro de la Función Judicial. r) Acepte todo  
 2 tipo de crédito en el cual se requiera mi aprobación incluyendo los  
 3 intereses legales. s) Para que realice todo tipo de trámite dentro de  
 4 las dependencias de la Policía Nacional y sus diferentes  
 5 Departamentos Institucionales. t) Es mi voluntad en fin que mi  
 6 apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 7 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues,  
 8 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 9 franca y general administración y disposición de mis bienes , negocios  
 10 jurídicos, económicos , incluyéndose las facultades comunes a los  
 11 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 12 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 13 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 14 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 15 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 16 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 17 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 18 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 19 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Pedro Esteban Granzo Carrillo*



SR. PEDRO ESTEBAN GRANZO CARRILLO  
 C.C.No. 170350651-7

*Luis Vargas Hinojosa*  
 LA NOTARIA



*Notaria Septima del Cantón Quito*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 CARRILLO CARRILLO PEDRO ESTEGAN  
 20 FEBRERO 1977  
 QUITA/QUITO/QUITO  
 QUITA 277 0215  
 QUITA/QUITO  
 QUITA/QUITO 71

*Pedro Granizo*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 BANCO P. CALABAZA MONTAÑA  
 FEEDBACK S.M. S.A. PRIVADO  
 PÉDRO ALFONSO GRANIZO  
 C/TA CLAVES Y CARRILLO  
 QUITA 17/02/77  
 1398792

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPUBLICANUM IN DIE SEPTIEMBRE DE 1977

064-0139 NUMERO  
 GRANIZO CARRILLO PEDRO ESTEGAN  
 1703506517 SERIE

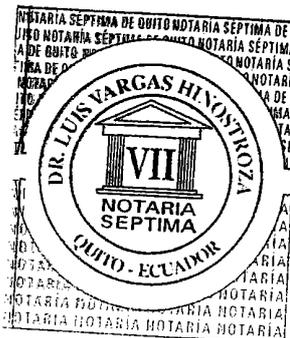
REGIONAL  
 QUITA  
 QUITA/QUITO  
 QUITA/QUITO

QUITO  
 QUITA  
 K. PRESIDENTE DE LA J. N. T.

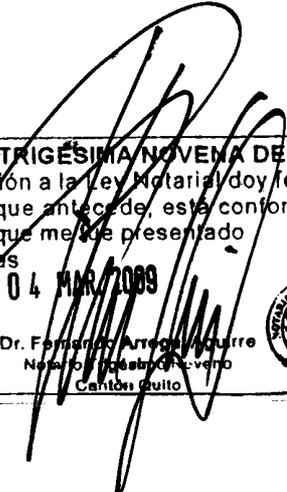
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada por PEDRO ESTEBAN GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en: 6 fojas  
Quito el 04 MAR 2009



Dr. Fernando Arregui Quirre  
Notario Público Abogado  
Cantón Quito





**NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO**

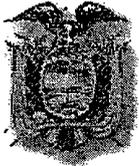


**MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**

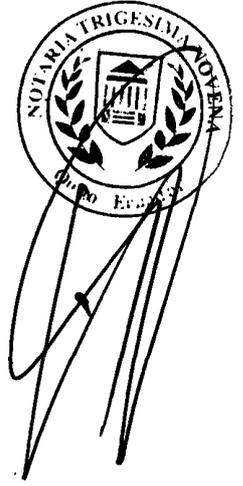
The image shows the seal of the University of Cuenca, featuring a central shield with a building and a banner, surrounded by a circular border with the text 'UNIVERSIDAD DE CUENCA' and '1870'.

**Testimonio de**

**Escritura**



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1

2

3 ESCRITURA NÚMERO:

4 PODER GENERAL

5 OTORGADO POR: DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO

6 A FAVOR DE: ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI 2 COPIAS P.H.

9



10 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
11 treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho; ante mí Doctora  
12 Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente de Quito, que  
13 intervengo por encontrarse con licencia el Doctor Luis Vargas  
14 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor,  
15 DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO, por sus propios derechos; el  
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en  
17 esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de  
18 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de  
19 ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertida que fue la  
20 compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta  
21 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de  
22 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
23 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que  
24 eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me  
25 entrega cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario** En el  
26 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que  
27 conste el **PODER GENERAL** que otorga DIEGO EDUARDO  
28 GRANIZO CARRILLO a favor de la Sra. ZOILA GLADYS RACHELLE

h  
*[Handwritten signature]*

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 Para que concurra ante los diferentes Organismos gubernamentales  
2 tales como Superintendencia de Compañías y de Bancos y pueda  
3 realizar toda actividad sin impedimento alguno en obtención o cierre de  
4 cualquier trámite. j) Para que a mi nombre y representación concurra  
5 ante el Registro Mercantil con la finalidad de inscribir cualquier venta o  
6 compra de acciones dentro de cualquier empresa o de mis propias  
7 acciones y derecho que tenga sin impedimento alguno. k) Para girar,  
8 aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y hacer protestar,  
9 cheques, letras de cambio, pagares a la orden, resguardos y cualquier  
10 otra clase de documentos comerciales o comunes, para prestar  
11 fianzas u otras garantías en mi nombre, de los bienes asegurados. l)  
12 Para reclamar liquidar créditos, para representar como fundadora,  
13 suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la  
14 formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital,  
15 reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o  
16 compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra  
17 especie. m) Para que realice todo cuanto trámite sea necesario dentro  
18 del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tanto en inscripciones,  
19 anulaciones o pedido de todos los bienes inmuebles o documentos,  
20 incluyendo los de la Posesión Efectiva. n) Para que pueda vender,  
21 ceder, o donar las acciones y derecho que por ley me corresponde de  
22 los bienes dentro de la Posesión Efectiva de la que formo parte. o)  
23 Para que repudie o en caso acepte con beneficio de inventario,  
24 donaciones, herencias o legados que se le hicieren a la  
25 compareciente. p) Para que concurra a las reuniones ordinarias o  
26 extraordinarias con voz y voto en cualquier empresa de mi propiedad o  
27 que tenga acciones. q) Para que reconozca firma y rubrica dentro de  
28 cualquier proceso, institución pública, privada, juicios a cualquier

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 momento que se requiera dentro de la Función Judicial. r) Acepte todo  
 2 tipo de crédito en el cual se requiera mi aprobación incluyendo los  
 3 intereses legales. s) Para que realice todo tipo de trámite dentro de  
 4 las dependencias de la Policía Nacional y sus diferentes  
 5 Departamentos Institucionales. t) Es mi voluntad en fin que mi  
 6 apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 7 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues,  
 8 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 9 franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios  
 10 jurídicos, económicos, incluyéndose las facultades comunes a los  
 11 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 12 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 13 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 14 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 15 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 16 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 17 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 18 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 19 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

20 *Diego Granizo*  
 21



22 SR. DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO  
 23 C.C.No. 170476980-9

24 *[Signature]*  
 25 LA NOTARIA  
 26  
 27  
 28



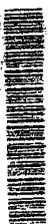
*Notaria Séptima del Cantón Quito*


  
 REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
   
 CANTON QUITO
   
 PROVINCIA QUITO
   
 PARROQUIA GRANZO CARILLO DIEGO EDUARDO
   
 NÚMERO CÉDULA 1704769809
   
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
   


REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
   
 CANTON QUITO
   
 PROVINCIA QUITO
   
 PARROQUIA GRANZO CARILLO DIEGO EDUARDO
   
 NÚMERO CÉDULA 1400722
   


REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
   
 CERTIFICADO DE VOTACION
   
 NÚMERO CÉDULA 1704769809
   
 GRANZO CARILLO DIEGO EDUARDO
   
 QUITO
   
 CANTON QUITO
   
 PROVINCIA QUITO
   
 PARROQUIA GRANZO CARILLO DIEGO EDUARDO
   


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada por DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELLE CARRILLO, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en: 02 fojas  
Quito a: 04 MAR 2009  
Dr. Fernando Arce Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito



**NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO**



**MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**

Testimonio de



**Escritura**



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 GENERAL la Srta. Maria Mercedes Granizo Carrillo, ecuatoriana de  
2 nacimiento, de ocupación empleada privada, de estado civil soltera,  
3 domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para centrarse y obligarse  
4 sin impedimento legal alguno. **Segunda.- Poder General:** Por el  
5 presente Instrumento la Srta. Maria Mercedes Granizo Carrillo, en su  
6 calidad de mandante, confiere el PODER GENERAL amplio y  
7 suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de su mandataria Sra.  
8 Zoila Gladys Rachelly Carrillo Calderón, mayor de edad, de estado  
9 civil viuda, de ocupación secretaria para que a mi nombre y  
10 representación intervenga ante las autoridades judiciales,  
11 extrajudiciales, administrativas en los siguientes actos y contratos: a)  
12 Para representarse como actora, demandada o tercerista coadyuvante  
13 o excluyente en los asuntos judiciales, ya sean en jurisdicción  
14 voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles laborales, administrativas  
15 o de cualquier naturaleza en que tenga interés directo, pudiendo, al  
16 efecto por intermedio de un Procurador Judicial, presentar escritos  
17 pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas,  
18 denuncias, requerimientos de excepciones en cualquier clase de  
19 juicios, continuándoles por todos los tramites o instancias, hasta su  
20 completa terminación. b) Para que pueda de manera libre y sin  
21 impedimento alguno tramitar todo lo concerniente a los diferentes  
22 asuntos en la entidad del Servicio de Rentas Internas, como declarar,  
23 pagar o reclamar todo lo concernientes a los impuestos; abrir, cerrar  
24 Registro Único de Contribuyentes, y todos los demás tramites que se  
25 requiera de mi presencia o firma dentro de dicha Institución de Rentas.  
26 c) Para que mi mandataria otorgue poderes especiales, principalmente  
27 en calidad de Procuración Judicial; delegue este mandato, en todo o en  
28 parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

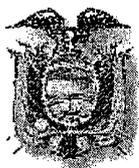


1 que a mi nombre y representación concurra ante el Registro Mercantil  
2 con la finalidad de inscribir cualquier venta o compra de acciones  
3 dentro de cualquier empresa o de mis propias acciones y derecho que  
4 tenga sin impedimento alguno. k) Para girar, aceptar, garantizar, avalar,  
5 descontar, endosar y hacer protestar, cheques, letras de cambio,  
6 pagares a la orden, resguardos y cualquier otra clase de documentos  
7 comerciales o comunes, para prestar fianzas u otras garantías en mi  
8 nombre, de los bienes asegurados. m) Para reclamar liquidar créditos,  
9 para representar como fundadora, suscriptora, socia, accionista o en  
10 cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión,  
11 transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o  
12 disolución de sociedades o compañías agrícolas, industriales y  
13 compañías de cualquier otra especie. n) Para que realice todo cuanto  
14 trámite sea necesario dentro del Registro de la Propiedad del Cantón  
15 Quito, tanto en inscripciones, anulaciones o pedido de todos los  
16 bienes inmuebles o documentos, incluyendo los de la Posesión  
17 Efectiva. o) Para que pueda vender, ceder, o donar las acciones y  
18 derecho que por ley me corresponde de los bienes dentro de la  
19 Posesión Efectiva de la que formo parte. p) Para que repudie o en  
20 caso acepte con beneficio de inventario, donaciones, herencias o  
21 legados que se le hicieren a la compareciente. q) Para que concurra a  
22 las reuniones ordinarias o extraordinarias con voz y voto en cualquier  
23 empresa de mi propiedad o que tenga acciones. r) Para que reconozca  
24 firma y rubrica dentro de cualquier proceso, institución pública, privada,  
25 juicios a cualquier momento que se requiera dentro de la Función  
26 Judicial. s) Acepte todo tipo de crédito en el cual se requiera mi  
27 aprobación incluyendo los intereses legales. t) Para que realice todo  
28 tipo de trámite dentro de las dependencias de la Policía Nacional y sus

Mo. Mercedes Gronizo

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1    hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones    que hubiere  
2    hecho. d) Para que mi mandataria, comparezca ante los Jueces dentro  
3    del territorio Ecuatoriano a cualquier Audiencia de Conciliación    o  
4    pueda someter toda clase de conflictos en mi contra a los jueces de  
5    paz, arbitraje o mediación. e) Para que acuda ante las Autoridades del  
6    Registro Civil y pueda realizar todo trámite que se requiera de mi  
7    presencia    o firma y obtenga cualquier documento de ser necesario,  
8    tanto en obtención de partidas de nacimiento, inscriba o anule cualquier  
9    documento. f) Para que mi mandataria administre los bienes, derechos  
10    o acciones que me corresponda a través de la Posesión Efectiva tanto  
11    como inmuebles, acciones de cualquier empresa y los pueda dar uso,  
12    usufructo, o cualquier otro título    o concepto, pueda celebrar contratos  
13    de arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, y pedir desahucio o  
14    lanzamientos a que diera lugar tales contratos, comparezca audiencias  
15    de conciliación, Inspecciones , reconocimientos de firma y rubricas ,  
16    exhibición o cualquier otra Diligencia tendiente a la administración o  
17    subarrendamiento especial de mi inmueble. g) Para comprar, vender,  
18    permutar o en cualquier otro concepto adquirir o enajenar inmuebles,  
19    créditos y otros bienes, con precios plazos y medios de pago que mi  
20    mandataria crea conveniente, para crear, cancelar , suspender o  
21    renunciar hipotecas de toda clase, servidumbres, etc. h) Para que a  
22    mi nombre maneje todo cuenta bancaria, tarjetas de crédito, apertura,  
23    cancele o pague deudas de las mismas, retire, dinero o realice  
24    cualquier actividades en las Instituciones Financieras tanto del Sector  
25    Público como del Privado. i) Para que concurra ante los diferentes  
26    Organismos gubernamentales tales como Superintendencia de  
27    Compañías y de Bancos y pueda realizar toda actividad sin  
28    impedimento alguno en obtención o cierre de cualquier trámite. j) Para

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 diferentes Departamentos Institucionales. u) Es mi voluntad en fin que  
 2 mi apoderada general, en ningún caso, encuentre obstáculos que le  
 3 impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues,  
 4 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre,  
 5 franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios  
 6 jurídicos, económicos, incluyéndose las facultades comunes a los  
 7 procuradores, contenidas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de  
 8 Procedimiento Civil y las de reconocer firmas y rubricas de ser  
 9 necesarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
 10 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento  
 11 Legal. (firmado) Doctor MARCELO TREVIÑO S., matrícula noventa y  
 12 nueve noventa y siete C.A.P. Hasta aquí la minuta que queda elevada  
 13 a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que le fue a los  
 14 comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican y firman  
 15 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Ma. Mercedes Granizo



SRTA. MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO  
 C.C.No. 170723468-6

*Luis Vargas*  
 EL NOTARIO

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723468-6  
GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
25 DICIEMBRE 1976  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 0346 00691 F SEXO  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977



Ma. Mercedes Granizo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4443V4242

NACIONALIDAD IND. DACT.  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
DIEGO ALFONSO GRANIZO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ZOILA GLADYS RACHELY CARRILLO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 15/07/2008  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
REN 0151494  
FORMA No.



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170723468-6 026-0080

GRANIZO CARRILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot.USD: 12

JUNTA LOCAL ELECTORAL DE PICHINCHA 002660

0939800 31/12/2008 11:05:58

Ma. Mercedes Granizo



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura de PODER GENERAL otorgada por MARÍA MERCEDES GRANIZO CARRILLO a favor de ZOILA GLADYS RACHELY CARRILLO CALDERÓN, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*Dr. Luis Vargas*

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado  
en: 11 Hojas  
Quito a, 01 MAR 2009  
Dr. Fernando Aguilar Quirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



COPY